

*Bibliografía*

721

ELÍAS DE TEJADA SPÍNOLA, FRANCISCO: *Las doctrinas políticas en Portugal (Edad Media)*. Madrid, 1943. Escelicer, S. L., 233 páginas.

De extraordinaria importancia en el campo de la Historia del Derecho es el estudio de la doctrina jurídica; ella constituye un capítulo esencial en cada una de las épocas del desenvolvimiento histórico jurídico, y ella sirve en gran manera para el conocimiento exacto de las instituciones en cuanto las refleja, y también en cuanto fué un elemento para su formación. Por otra parte, los problemas histórico-jurídicos de Portugal despiertan en nosotros mucho más que la curiosidad natural hacia las cuestiones de nuestra disciplina en cualquier país extranjero; los cauces de la Historia del Derecho portugués y español corren muchas veces paralelos, a veces unidos, y siempre cercanos, y la realidad política portuguesa, sobre todo en esas épocas cercanas al momento de la separación, puede servir en gran parte para aclarar la nuestra propia.

De aquí el interés que entre nosotros tiene que despertar la reciente obra de un joven especialista de Derecho público español que, con vocación y afanes de historiador, extiende en su libro un panorama de las doctrinas políticas en Portugal durante la Edad Media. Quizá hubiera sido mejor acometer primero una serie de trabajos monográficos que hubiera ido preparando el terreno para dar en el luego con mayor firmeza los pasos para una exposición de conjunto, pero el ímpetu juvenil y el entusiasmo científico del autor han preferido marcar las líneas generales que luego podrán ser llenadas con estudios de mayor detalle, y que, si bien pueden quedar en virtud de éstas sujetas a alguna corrección, servirán por otra parte para facilitar el trabajo de los mismos.

Consciente el autor de la íntima trabazón existente entre la doctrina política y la realidad de los hechos políticos de cualquier época, condicionada por aquélla y que otras veces le sirve de origen, antes de atacar el cometido propio que se fijó para su empresa, dedica unas páginas a la vida política de Portugal durante aquel período. En ellas no hace un resumen de las instituciones de entonces, sino que más bien trata de encontrar las tendencias inspiradoras de las mismas, a través del espíritu que muestran las normas de Derecho dictadas entonces y de la línea que marca la conducta de los gobernantes. Y aquí sitúa, también, estas tendencias en el movimiento jurídico general de la época.

Dos capítulos comprende esta primera parte de la obra: en el que dedica a la casa de León apunta los caracteres generales del derecho anterior a la recepción del romano y canónico y los comienzos de ésta, la existencia de la teoría patrimonial en el poder real y la serie de limitaciones a la corona, siguiendo en parte el camino de Gama Barros, que entonces pueden encontrarse. La deposición de Sancho II le sirve para mostrar el juego de las distintas influencias, eclesiástica, nobiliaria, popular y real, que informan aquella vida política. En el segundo capítulo, dedicado al primer siglo de los Avis, estudia la figura del monarca portugués del siglo XV y el orden que se forma por éste en la organización de la vida política del reino, cerca del Pontificado, pero lejos del Imperio, atendiendo a tres principios fundamentales: defensa de la Cristiandad y expansión de la fe católica, fortalecimiento del reino y consolidación de la posición de la corona.

La segunda parte de la obra es la dedicada propiamente a las doctrinas políticas y es el núcleo fundamental del libro. En ella se exponen en diez capítulos el carácter y las obras de los escritores políticos medievales portugueses, reuniéndolos a veces en grupos según criterios diversos.

Un primer grupo (capítulo III) se formó con los monjes que escribieron en el Monasterio de Santa María de Alcobaza en los primeros tiempos de aquella época. En sus escritos de carácter moral puede decirse que no aparece el problema político. ELÍAS DE TEJADA, con esa capacidad de lectura característica en él, rastrea a través de ellos algún principio que contenga algún matiz político, pero es mayor su deseo de encontrarlo que la realidad que le brindan las obras. El capítulo IV contiene una pasada rápida sobre ciertos escritores portugueses que vivieron en épocas de la casa de León, pero que ejercieron toda su actividad fuera de Portugal, su labor no interesa, pues, sino incidentalmente en la línea general del trabajo; entre ellos está la interesante figura del canonista Juan de Dios, profesor en Beicoria en el siglo XIII, cuyas obras, poco conocidas hasta ahora, han sido analizadas por ELÍAS DE TEJADA, el cual ha examinado detenidamente las ocho conservadas manuscritas en nuestra Biblioteca Nacional.

Juan das Regas, como instrumento para la recepción y a la vez con su refuerzo del poder real (capítulo V); Don Duarte, con su *Leal conselheiro*, cuyos influjos y doctrina analiza detenidamente el autor (capítulo VI); el *Livro da virtuosa bemfeitoria* del infante Don Pedro, ya estudiado por Merêa, que contiene la teoría del beneficio, sobre la que basa ELÍAS DE TEJADA su interpretación (capítulo VII), un grupo de juristas cuya figura central es Diogo Lopes Rebelo (capítulo VIII) y Juan Sobrino, con su teoría de la ley y de la propiedad (capítulo IX), van desfilando por las páginas de este libro, en las cuales se extrae el principio político de sus doctrinas. Finalmente, se plantea el problema capital de la posición del monarca, agrupándose en dos apartados los autores que la conciben reforzando la serie de limitaciones que se le oponen, y aquellos otros, más inspirados en la corriente romanista, que hacen más fuerte su postura (capítulos X y XI). Un último capítulo hace el resumen de la obra, marcando la línea general de la evolución de las ideas políticas portuguesas en este período, el tránsito de conde a rey absoluto del monarca portugués.

El libro, escrito con esa especial premura, que es prisa y es ímpetu, característica en su autor, es del más alto interés y utilidad. Hay que apreciar las dificultades con que ha de tropezar un trabajo de su naturaleza y alabar la nobleza del intento, la cuidada documentación, la copiosa bibliografía, la honradez con que han sido leídas y tratadas las obras cuya historia se hace, el afán de mostrar al país hermano en el sentido hispánico y hasta el ardor juvenil que se respira en sus páginas.

Buena prueba de la simpatía que en Portugal ha despertado esta obra son las páginas que el P. Joaquim Domingues le ha dedicado en el número de julio del presente año de la revista *Proterea*.

Lleva el libro dos interesantes apéndices sobre "El lulismo en el Portugal medieval" y sobre "Historia y justicia en los cronistas del siglo XV".

J. M.